

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°595-2024-MDP/GI**

Pichari, 03 de setiembre de 2024

**VISTOS:**

INFORME N°5511-2024-MDP-GI/DOP/EOSB-J, INFORME N°4011-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°044-2024-MDP-OSLP/MASENPIEPL/MOT-SO, CARTA N°191-2024-MDP-GI-DOP/IQCH-RO, y demás documentos del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2024 en cuarenta y nueve (49) folios del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I. E. N° 38873 DE LA LOCALIDAD PUEBLO LIBRE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2283359;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala en la disposiciones específicas 7, numeral 7.1.1 Requisitos para la ejecución de obras por administración directa, La OAD de la entidad sustenta la capacidad técnica de la entidad para la ejecución de una obra por administración directa para cuyo efecto se debe cumplir con los requisitos siguientes: "h) Contar con el programa de ejecución de obra, calendario de obra valorizado y calendario de adquisición de materiales y equipos, actualizados y concordantes con la estrategia definida para la ejecución de la obra y el plazo de ejecución de obra previsto" y " i) Tener el calendario de requerimiento de la contratación de la mano de obra, los mismos que son uno de los requisitos indispensables para la ejecución del cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: "EL RESIDENTE elaborará el "Calendario de Avance de Obra Valorizado" del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico";

Que, mediante CARTA N°191-2024-MDP-GI-DOP/IQCH-RO, de fecha 20 de agosto del 2024, el Ing. Wilfredo Huaranca Bautista-Residente de Obra, solicita aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I. E. N° 38873 DE LA LOCALIDAD PUEBLO LIBRE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2283359, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, lo cual es indispensable la aprobación del calendario de avance de obra N°02, con la finalidad de realizar el control del avance físico de obra, ya que en el proceso constructivo se ha tendido deficiencias de presupuestos y retrasos en la adquisición de materiales que han generado ampliación de plazo, por ello es necesario la reprogramación del plazo de ejecución del presupuesto principal y el adicional de obra N°01, y cumplir con las metas programadas del proyecto, por lo tanto, solicita la aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante CARTA N°044-2024-MDP-OSLP/MASENPIEPL/MOT-SO, de fecha 20 de agosto del 2024, la Arq. Miriam Orosco Torres-Supervisor de Obra, emite aprobación del calendario de avance de obra valorizado N°02-2024 del presupuesto principal y del adicional de obra N°01 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA

I. E. N° 38873 DE LA LOCALIDAD PUEBLO LIBRE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2283359, una vez revisado y evaluado determina procedente la aprobación del calendario de avance de obra valorizado, emite aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°4011-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 22 de agosto del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del calendario de avance de obra valorizado N°02-2024 del presupuesto principal N°01 y del adicional de obra N°01 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I. E. N° 38873 DE LA LOCALIDAD PUEBLO LIBRE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2283359, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°5511-2024-MDP-GI/DOP/EOSB-J, de fecha 29 de agosto del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Jefe de la División de Obras Públicas(e), determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I. E. N° 38873 DE LA LOCALIDAD PUEBLO LIBRE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2283359, vía acto resolutivo, ello en conformidad a lo señalado en el ítem 10.2, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, así mismo teniendo en cuenta que el Residente de Obra, actualizo el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N°02** del proyecto en mención, y contando con la aprobación del Director de la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2024-presupuesto principal y del adicional N°01 del proyecto; “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I. E. N° 38873 DE LA LOCALIDAD PUEBLO LIBRE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2283359, por los fundamentos expuestos en los considerandos y numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, según el siguiente detalle:

**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN (RESOLUCIÓN EN TRAMITE)**

CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO REPROGRAMADO N° 02 - 2024						
N°.	Mes	PERIODO	AVANCE FISICO (CD)			AÑO
			SI. MONTO	% MES	% Acumulado	
1	may-23	08/05/2023 AL 31/05/2023	67,310.85	1.71%	1.71%	2023
2	jun-23	01/06/2023 AL 30/06/2023	437,657.92	11.15%	12.87%	
3	jul-23	01/07/2023 AL 31/07/2023	414,481.38	10.56%	23.43%	
4	ago-23	01/08/2023 AL 31/08/2023	256,563.05	6.54%	29.96%	
5	sep-23	01/09/2023 AL 30/09/2023	155,799.73	3.97%	33.93%	
6	oct-23	01/10/2023 AL 31/10/2023	269,356.33	6.86%	40.79%	
7	nov-23	01/11/2023 AL 30/10/2023	279,100.97	7.11%	47.90%	
8	dic-23	01/12/2023 AL 31/12/2023	81,889.21	2.09%	49.99%	
9	ene-24	09/01/2024 AL 31/01/2024	22,926.17	0.58%	50.57%	

10	feb-24	01/02/2024 AL 29/02/2024	229,512.75	5.85%	56.42%	2024	
11	mar-24	01/03/2024 AL 31/03/2024	51,166.90	1.30%	57.73%		
12	abr-24	01/04/2024 AL 07/04/2024	38,754.95	0.99%	58.71%		
13	jun-24	03/06/2024 AL 30/06/2024	37,959.29	0.97%	59.68%		
14	jul-24	01/07/2024 AL 31/07/2024	59,644.26	1.52%	61.20%		
15	ago-24	01/08/2024 AL 31/08/2024	36,732.87	0.94%	62.14%		
16	sep-24	01/09/2024 AL 30/09/2024	119,786.83	3.05%	65.19%		
17	oct-24	01/10/2024 AL 04/10/2024	527,314.70	13.43%	78.62%		
18	DEDUCTIVO.	DD- N° 01 - 2023	793,600.60	20.22%	98.84%		2023
19	DEDUCTIVO.	DD- N° 02 - 2024	45,482.32	1.16%	100.00%		2024
<b>TOTAL</b>			<b>3,925,041.03</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>		

**RESUMEN DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO DEL ADICIONAL N° 01  
REPROGRAMADO N° 02 - 2024.**

**CRONOGRAMA REPROGRAMADO DE EJECUCIÓN DEL ADICIONAL N° 01 - 2024**

<b>CRONOGRAMA DE OBRA DEL ADICIONAL N° 01 REPROGRAMADO N° 02 - 2024</b>						
N°.	Mes	PERIODO	AVANCE FISICO (CD)			AÑO
			S/. MONTO	% MES	% Acumulado	
1	ago-23	01/08/2023 AL 31/08/2024	438,796.72	11.18%	11.18%	2023
2	sep-23	01/09/2023 AL 30/08/2024	412,576.23	10.51%	21.69%	
3	oct-23	01/10/2023 AL 31/10/2023	37,101.11	0.95%	22.64%	
4	nov-23	01/11/2023 AL 30/11/2023	11,220.33	0.29%	22.92%	
5	jun-24	03/06/2024 AL 30/06/2024	8,644.23	0.22%	23.14%	2024
6	jul-24	01/07/2024 AL 31/07/2024	0.00	0.00%	23.14%	
7	ago-24	01/08/2024 AL 31/08/2024	0.00	0.00%	23.14%	
8	sep-24	01/09/2024 AL 30/09/2024	14,636.49	0.37%	23.52%	
9	oct-24	01/10/2024 AL 04/10/2024	41,436.92	1.06%	24.57%	
<b>TOTAL</b>			<b>964,412.03</b>	<b>24.57%</b>	<b>24.57%</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE,** la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR,** la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C  
AL  
GM  
OSLP  
OIS  
RO  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Ing. Edelmir Orlando Sulca Barrón  
CIP. 54491  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA